C O N T R A T O D E S E R V I C I O S
PROCEDIMIENTO ABIERTO
Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO

☒Tramitación ordinaria ☐Tramitación urgente ☐Tramitación anticipada

Expte. nº 445

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE CORTAFUEGOS DE NUEVA GENERACIÓN PARA ANIMSA

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Poder adjudicador:	Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (ANIMSA)
Responsable del contrato:	Daniel Lasaosa Medarde
2-Dirección /teléfono/fax/email:	- Avda. del Ejercito nº 2, planta 8ª, Pamplona (Navarra) - Tfno: 948 420 800/Fax: 948 420 808 - contrataciones@animsa.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato:
Suministro, instalación y configuración iniciales de cortafuegos de nueva generación para ANIMSA, y mantenimiento de la solución y soporte experto durante 3 años.

Contrato mixto: ☒ SÍ ☐ NO

En lo no especificado en las Condiciones Particulares del contrato deberá estarse a lo previsto en el Pliego regulador de servicio mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, y en cuanto a lo que sea compatible, en fase de ejecución y extinción del contrato, al pliego regulador de suministro por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

2- Código CPV:	3 2 5 0 0 0 0 0 8	**Descripción CPV:** Equipo y material para telecomunicaciones **CPV complementarios (códigos y descripción):** 50332000-1, servicios de mantenimiento de infraestructura de comunicaciones

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato:
Suministro de cortafuegos de nueva generación para protección de las infraestructuras de ANIMSA, tanto las de uso propio, como las dedicadas a dar servicios remotos (webs, sedes, correo,…) a sus Entidades Locales cliente. Instalación y configuración inicial del mismo, y mantenimiento durante el periodo de 3 años para su total estabilización y optimización.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO
Dado que todos los trabajos (suministro, instalación y configuración inicial, mantenimiento hardware y de licencias) se prestan sobre un mismo elemento indivisible, supondría un perjuicio tanto técnico (por el principio de disponer mientras sea posible de un grupo estable de técnicos manejando un mismo elemento, especialmente en su puesta en marcha inicial, estabilización y optimización) como económico (por el descuento que supone la contratación conjunta) la división de este contrato en lotes, por lo que no se dividirá.

5-
a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	**IVA**	**Total** (en número)
26.000,00 €	5.460,00.-€	31.460,00.-€

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)
TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS (IVA incluido)

2- Valor estimado (IVA no incluido): 26.000,00.-€

3- Sistema de determinación del precio:
Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐
Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

1ª Anualidad (2020)	16.940,00 €	3ª Anualidad (2022)	4.840,00 €
2ª Anualidad (2021)	4.840,00 €	4ª Anualidad (2023)	4.840,00 €

5- Revisión de precios: SI ☐ No ☒	Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.

6- Forma de pago:
- ☐ Pago único:
- ☒ Pagos parciales: La anualidad correspondiente a 2020 se facturará una vez instalado el equipamiento cuyo suministro es contratado y se compruebe su correcto estado. Las anualidades correspondientes a cada uno de los otros 3 años (2021 a 2023, ambos inclusive) se facturarán a partir del 31 de marzo del año natural correspondiente.
- ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución:
Duración total: 3 años
Plazos parciales: ☐SI ☒NO. Plazos Parciales:
Fecha prevista de inicio: 19 de octubre de 2020
Contrato de duración plurianual:☒SI ☐NO

2- Programa de trabajo:☐SI ☒NO

3- Prórroga: ☐SI ☒NO	Nº de prórrogas:

4- Lugar de ejecución del contrato: Instalaciones de ANIMSA y del adjudicatario.

5- Plazo de garantía: 1 año

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☐ NO ☒ Importe:

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

Declaración responsable, sellada y firmada por el representante legal de la entidad, sobre el volumen global de negocios de los tres últimos ejercicios disponibles, debiendo ser el volumen de negocios de cada año, igual o superior al precio de licitación sin IVA.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

- Acreditación de haber realizado al menos un contrato similar, ya sea de titularidad pública o privada, de importe igual o superior al precio de licitación en los últimos 3 años. A tal efecto se aportará certificado de buena ejecución del contrato anteriormente referenciado, donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución del contrato, indicando si se llevó normalmente a buen término.

- Acreditación de estar capacitado para ejecutar el contrato (certificado expedido por el fabricante del elemento cortafuegos ofertado).

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos en las Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☐ NO ☒

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A - Documentación administrativa sobre la persona licitadora.

a) Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar en el art. 55 Ley Foral Contratos Públicos, conforme al modelo de ANEXO I. DECLARACION RESPONSABLE que se adjunta al presente pliego o DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN (DEUC).

b) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra a) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que se corresponde a cada uno y se designe una persona representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes, como por el citado apoderado.

c) En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y de que está en posesión un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato.

No es necesario incluir en este sobre la documentación relativa a la solvencia (apartados G y H), se solicitará únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación.

2- Sobre B - Propuesta de criterios cualitativos.

Propuesta de equipamiento, licencias a suministrar y metodología de trabajo durante la puesta en marcha inicial y el periodo de mantenimiento, con toda la información que sea de relevancia para valorar y puntuar los siguientes aspectos cualitativos de la oferta, con arreglo a lo establecido en las Condiciones Particulares del Contrato y Prescripciones Técnicas Particulares.

En concreto, deberá contener los siguientes puntos:

- EQUIPAMIENTO Y LICENCIAS OFERTADOS. Se deberá especificar marca y modelo del equipamiento hardware a suministrar, así como las licencias incluidas para acceder a funcionalidades de valor añadido, con hojas de características (“datasheets”) de todos los elementos (hardware y licencias) ofertados.
- PLAN DE PUESTA EN MARCHA. Plan para la realización de las tareas de puesta en marcha, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, indicando explícitamente medios y mecanismos propuestos para la instalación y configuración inicial, y migración de conexiones del cortafuegos actualmente en servicio al nuevo.

- CAPACITACIÓN DE TÉCNICOS DE ANIMSA. Elementos presentes en la oferta que resulten en la autonomía de los técnicos de ANIMSA en la ejecución de las tareas rutinarias y resolución de incidencias típicas y/o sencillas.
- PLAN DE ACTUACIÓN DURANTE EL PERIODO DE MANTENIMIENTO. Plan para la realización de las tareas de mantenimiento contratadas, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, indicando explícitamente medios y mecanismos propuestos para la prestación del servicio, número, tipo, ubicación y cualquier otra información necesaria para justificar su adecuación para el cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio contratados.
- Cualquier otra información adicional necesaria para la correcta comprensión de la oferta.

Esta memoria no podrá superar las 15 páginas en letra Arial 10.

3- Sobre C - Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas.

En el interior de este sobre/archivo se adjuntará el modelo de ANEXO II. OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS del lote correspondiente, que contendrá exclusivamente la oferta económica y los criterios sostenibles.

El importe de la oferta no podrá superar el precio máximo de licitación y en ella no está incluido el I.V.A..

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra, que respetará un mínimo de 15 días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN.

SI ☒ **NO** ☐

Presidente (Titular)**:** Joaquín Sagües Lacasa (Director Gerente de ANIMSA)
Vocales (Titular)**:** Dña. Miriam Lizarbe Chocarro (Directora Económico-Financiera de ANIMSA)
(Titular)**:** D. Daniel Lasaosa Medarde (Jefe de Comunicaciones de ANIMSA)
(Titular): Juan Francisco López Correa (Ingeniero de Comunicaciones de ANIMSA)
Secretario (Titular)**:** Dña. María Sorbet Barricarte (Técnica de Contrataciones de ANIMSA)

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

Se asignará a cada oferta un máximo de 100 puntos, de acuerdo a la siguiente distribución y criterios:

a) Criterios cualitativos (máx. 30 puntos):

a.1) Calidad contrastada por expertos independientes del equipamiento propuesto (máx. 9 puntos):

Se otorgarán 3 puntos por cada año de los tres últimos (2018, 2019 y 2020) en los que el fabricante del equipamiento ofertado haya estado situado en el cuadrante de líderes del Gartner Magic Quadrant para Enterprise Network Firewalls. Nota: aunque esta valoración es cuantificable mediante fórmula, se valora en este momento ya que se desprende automáticamente del equipamiento ofertado, que ha de darse a conocer ya en la propuesta de criterios cualitativos.

a.2) Características del equipamiento y las licencias ofertadas (6 puntos):

Se otorgarán hasta 6 puntos de acuerdo a las características del equipamiento y las licencias ofertadas, en el sentido de que permitan y garanticen una gestión adecuada y ergonómica de las funcionalidades tanto básicas como de valor añadido que son exigibles de acuerdo al Pliego de Prescripciones Técnicas.

a.3) Plan de instalación y puesta en marcha (10 puntos):

Se otorgarán hasta 10 puntos de acuerdo al Plan de Puesta en Marcha ofertado. Se valorará el que este Plan esté dotado de los medios materiales y humanos, y ejecutado de acuerdo a planificación y metodología, que garanticen al máximo la correcta puesta en marcha del equipamiento ofertado con las funcionalidades

deseadas, resultando a su vez en la menor afección posible al servicio. Se valorará adicionalmente la capacitación que los técnicos de ANIMSA obtengan para ser autónomos en la gestión diaria de la solución.

a.4) Plan de actuación durante el periodo de mantenimiento (5 puntos):

Se otorgarán hasta 5 puntos de acuerdo al Plan de Actuación ofertado para el periodo de mantenimiento. Se valorará el que este Plan esté dotado de los medios materiales y humanos, y ejecutado de acuerdo a planificación y metodología, que garanticen al máximo la correcta atención tanto a incidencias como a solicitudes de soporte experto, de cara a cumplir los Acuerdos de Nivel de Servicio.

b) Criterios cuantificables mediante formulas (máx. 10 puntos):

b.1) Plan de Conciliación de vida laboral y familiar (5 puntos):

Se otorgarán 5 puntos por la acreditación de la existencia de un plan de empresa para la aplicación de medidas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar para la plantilla que ejecute el contrato con al menos dos medidas concretas.

b.2) Plan de formación de los técnicos adscritos al contrato (5 puntos):

Se otorgarán 5 puntos por la acreditación de la existencia de un plan de empresa de formación relacionada con la prestación contractual.

c) Oferta económica (máx. 60 puntos):

Para la valoración de la oferta económica se dará la máxima puntuación al precio más bajo. Al resto de las ofertas, de dicha puntuación máxima, se les restará 1 punto por cada 130 euros o parte proporcional de aumento sobre el precio más bajo, considerándose para este cálculo los precios antes de IVA.

Las valoraciones que se realicen de cada criterio se redondearán a dos decimales.

2- Criterios de desempate:

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en el orden establecido. Si con la aplicación del primer criterio se desempata no se aplicará el segundo y así sucesivamente:

- Mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantill un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007 de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.
- Acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

30% de baja sobre el precio de licitación del contrato.

Sin perjuicio de ello, la superación de tal importe no conllevará la exclusión automática del ofertante tramitándose, en su caso, el procedimiento legalmente previsto para verificar la viabilidad de la oferta previsto en el artículo 98 LFCP.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☒ NO ☐

Tan sólo se procederá a la apertura del *Sobre C - Propuesta cuantificable mediante fórmulas*, y posterior valoración, de las ofertas que hayan obtenido en el informe del *Sobre B - Propuesta de criterios cualitativos* una puntuación igual o superior a 15 puntos de los 30 disponibles. Los licitadores que no hubieran obtenido dicha puntuación

tampoco serán valorados en el resto de los apartados, ni su oferta podrá tomarse como referencia para calcular las puntuaciones del resto de licitadores.

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

Las indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares de esta contratación.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

Además de las penalidades previstas en el apartado 24 del Pliego Regulador de Condiciones Generales, se establecen las siguientes:

Penalidades por incumplimiento del objeto y alcance del contrato

El contratista está obligado a prestar los servicios de mantenimiento de acuerdo a los plazos fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas para la realización de los diferentes trabajos incluidos en el mismo. El cumplimiento de los mencionados plazos se considera parte esencial del contrato. El Pliego de Prescripciones Técnicas recoge también el grado de severidad del incumplimiento (faltas leves, graves y muy graves) según el tiempo de retraso sobre los incumplimientos y la criticidad de la actuación necesaria. A estos incumplimientos se les aplicarían las siguientes penalidades:

- La comisión de una falta leve dará lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia del adjudicatario, al apercibimiento de la entidad contratista.
- La comisión de cinco faltas leves, o de tres faltas leves en un periodo no superior a seis meses, podrá dar lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia del adjudicatario, a una falta grave.
- La comisión de una falta grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia del adjudicatario, a la imposición de multa de hasta el 5% del precio de adjudicación.
- La comisión de cinco faltas graves, o de tres faltas graves en un periodo no superior a un año, podrá dar lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia del adjudicatario, a una falta muy grave.
- La comisión de una falta muy grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia del adjudicatario, a la imposición de multa de hasta el 10% del precio de adjudicación.
- La comisión de dos o más faltas muy graves podrá dar lugar a la resolución del contrato, con las consecuencias previstas en la legislación de contratos.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización como consecuencia de la infracción. Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos, o en su caso, de la fianza.

La constitución en mora del contratista será automática sin necesidad de comunicación previa por parte de ANIMSA.

La prestación que se ejecute con menos medios o personal del especificado en el correspondiente contrato o Pliego de Prescripciones Técnicas, permitirá deducir del precio del contrato la parte proporcional al número de medios o personas excluidas sin perjuicio de que ANIMSA resuelva el contrato en base al incumplimiento, por parte del contratista, de sus obligaciones.

Indemnización de daños y perjuicios.

La imposición de las penalidades previstas no excluye la eventual indemnización a la que ANIMSA pudiera tener derecho como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia del incumplimiento culpable del contratista.

Los importes de las penalidades e indemnizaciones a que diera lugar el incumplimiento total o parcial del contrato o el defectuoso cumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario, se harán efectivos mediante deducción en los documentos de pago al contratista, y cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones mediante deducciones o ejecuciones de éstas.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☐ NO ☒

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐
% máximo de subcontratación en fase de ejecución: 50%
Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☐

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☒

R.- SUBROGACIÓN.

SI ☐ NO ☒
No se impone tal obligación y sólo será obligatoria la subrogación si la legislación aplicable o el convenio colectivo específico así lo determina. Tal y como señala la cláusula 20 del pliego regulador que rige el contrato, sin perjuicio de la puesta en conocimiento de los datos sobre el personal que a los efectos oportunos facilite el contratista saliente.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

FORMALIZACIÓN

El contrato se formalizará electrónicamente en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

CLÁUSULAS SOCIALES

a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

c) Que la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67 LFCP, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengan realizando la actividad objeto del contrato.

TRANSPARENCIA PÚBLICA DE LAS ADJUDICACIONES

Las personas licitadoras al presentar su oferta, aceptan voluntariamente que se dé transparencia a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización tal y como se establece en el artículo 66 LFCP.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ **ANEXO I**	MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR *(SOBRE A).*
☒ **ANEXO II**	MODELO DE PROPUESTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS *(SOBRE C).*
☐ **ANEXOS COMPLEMENTARIOS**	